



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202400011038

28 NOV 2024

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q24/775/10

Sr. Consejero de Sanidad

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a demora para intervención quirúrgica en neurocirugía del Hospital Clínico Lozano Blesa.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 20 de mayo de 2024 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

SEGUNDO.- En el referido escrito D. (...) expone estar pendiente de una intervención quirúrgica desde diciembre de 2023, del Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Lozano Blesa. En su escrito de queja, el Sr. (...) traslada, literalmente, lo siguiente:

«Actualmente llevo casi dos años de baja por un triple pinzamiento cervical que, además del propio dolor de la enfermedad, me inmoviliza el brazo izquierdo, en el que he perdido también toda la fuerza, y que se ve sometido también diariamente a fuerte dolor. Además, esta lesión me provoca constantes y fuertes pinchazos desde la espalda hasta el cuello y el brazo, repetitivos y muy dolorosos. Estoy en lista de espera para una operación de neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, que es lo único que puede dar solución a la lesión anteriormente indicada, pero ni siquiera hay una previsión de plazo para dicha operación.»

1/5



Sobrevivo a duras penas con dosis de Tramadol que levemente palían el dolor (pero no lo eliminan ni tampoco los calambres y descargas que sufro constantemente). A todo esto hay que añadir infecciones cuyos resultados de análisis estoy esperando, que es posible que devengan de esta misma lesión. »

Según indica el Sr. (...), ha presentado varios escritos de queja al Servicio de Atención al Paciente, si bien las respuestas proporcionadas no le han servido para conocer una temporalización aproximada de su intervención ni agilizar su situación en la lista de espera.

TERCERO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y dirigirnos, con fecha 22 de mayo de 2024, al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada en la misma.

CUARTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2024 se recibe respuesta del Departamento de Sanidad, en la que indican literalmente lo siguiente:

«Los profesionales trabajan para reducir las esperas de los usuarios al máximo, pero dada la gran demanda asistencial para este tipo de patología, debemos de establecer un riguroso orden para la atención de esta problemática, teniendo en cuenta la preferencia de cada caso y el número de personas pendientes de intervenir.

No obstante, se ha enviado su escrito al Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, para valoración y de producirse alguna agilización que pudiera afectarle, le será comunicado previamente.

Asimismo, si su situación ha empeorado, puede consultar con su Médico de Atención Primaria, quien le hará un seguimiento de su patología.

También comunicarle que, ante cualquier emergencia o mala evolución clínica, que requiera atención urgente, puede acudir al Servicio de Urgencias de dicho Hospital.

El Departamento de Sanidad lamenta profundamente el retraso sufrido por el paciente, aun cuando está dedicando todos sus esfuerzos por reducir al máximo los tiempos de espera.»



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Hemos de seguir insistiendo en que son muchas las reclamaciones que se presentan en esta Institución por las listas de espera existentes en los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud, y se han emitido varias Sugerencias solicitando que se valore el realizar un estudio de las necesidades asistenciales así como de los recursos disponibles y, a su vista, adoptar las medidas oportunas para paliar las carencias que se presenten.

Esta Institución es consciente de los esfuerzos organizativos y presupuestarios realizados por el Gobierno de Aragón y de la dificultad que supone la reducción de las listas de espera. No obstante, entendemos que debe seguir realizándose una actividad continua en este sentido, con objeto de prestar una atención sanitaria de calidad, evitando situaciones como la que sufre la promotora de la queja, que permanece en lista de espera desde hace más de un año, con los consiguientes perjuicios que se le están ocasionando.

SEGUNDA.- El artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

TERCERA.- Por otra parte, el artículo 3.1 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, determina que «los medios y actuaciones del sistema sanitario, están orientados a la promoción de la salud». Además, el artículo 6.2 prevé que las



actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que deben estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

CUARTA.- También resulta de importancia, en aras a evitar la situación de incertidumbre que genera a los pacientes el hecho de desconocer cuándo podrán ser intervenidos que, a efectos meramente orientativos y sin que resulte vinculante, en función del lugar que ocupan en la lista de espera, se les comunique la fecha aproximada en la que los mismos podrían ser operados.

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón las siguientes

SUGERENCIAS:

PRIMERA.- Que se continúe en la labor de seguimiento continuo de las necesidades asistenciales en los Servicios de Neurocirugía del Servicio Aragonés de Salud, así como en la provisión de los recursos disponibles, adoptándose las medidas precisas que posibiliten que las listas de espera puedan verse reducidas de manera significativa, atendiendo en concreto al caso que nos ocupa.

SEGUNDA.- Que se proporcione información detallada a los pacientes en lista de espera de neurocirugía sobre su proceso, con indicación de las pruebas necesarias y tiempo aproximado para su realización y, con carácter general y con efectos meramente orientativos, se comunique a los pacientes la fecha aproximada en la que podrían ser intervenidos.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2024



**Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón**